

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 939 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eloísa Díaz Dolz, contra las empresas “Osesa, Sociedad Anónima”, “Servicios Complementarios de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Servicios de Vigilancia y Limpieza, Sociedad Limitada”, y “Aracas de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda y declaro el derecho de la actora doña Eloísa Díaz Dolz a que se le reconozca como fecha de antigüedad en la empresa la de 12 de diciembre de 1996, y en consecuencia, a percibir el cuarto trienio desde diciembre de 2008, condenando a la demandada “Aracas de Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar a la actora por diferencias salariales en el período de enero a diciembre de 2008, la cantidad de 454,90 euros, con más 45,49 euros en concepto del 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios de Vigilancia y Limpieza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.313/10)